



## Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

### 17582 *Modificación de la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el municipio de Alcúdia*

Dado que ha transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública del acuerdo de modificación de la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el municipio de Alcúdia, el acuerdo hasta entonces provisional ha devenido definitivo en virtud de la presunción establecida en el artículo 49 c) in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local (LRBRL), y en el artículo 102 d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (LMRLIB).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 70.2 de la LRBRL y 103 LMRLIB, se publica a continuación de la modificación referida, cuya introducción ha sido aprobada, en el bien entendido que esta modificación entrará en vigor cuando se haya producido dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL y 113 de la LMRLIB:

- En el artículo 27, Características de los puestos, se añade un último párrafo que dirá:

"En el caso del mercadillo de verano del Puerto de Alcúdia, los puestos deben estar cubiertos por carpas blancas y las mesas cubiertas por telas blancas o azules.

En el caso de tener que menester luz, únicamente se pueden usar baterías. En ningún caso se permitirá el uso de grupos electrógenos."

- En el artículo 34.2, Infracciones graves, se añade un apartado i) que dirá:

"i) La no asistencia por más de tres días sin justificación."

- El artículo 35.1 se modifica y queda redactado de la siguiente manera:

"a) Por infracciones leves, advertencia o multa hasta 150 euros, y pérdida del puesto de mercado por un día.

b) Por infracciones graves, multa de 150 a 1.200 euros, y pérdida del puesto de mercado hasta dos días.

c) Por infracciones muy graves, multa de 1.200 euros hasta 3.000 euros, y pérdida del puesto de mercado hasta cuatro días":

Alcúdia, a 24 de septiembre de 2013.

**La Alcaldesa**

Coloma Terrasa Ventayol

